



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

22 DE MAYO DE 1993

SUPLEMENTO AL  
5290

No. 6473

## ACUERDO

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y 8 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; Y

### CONSIDERANDO

- PRIMERO.-** QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1987, MEDIANTE DECRETO NUM. 0659, DECLARO AREA NATURAL PROTEGIDA, CLASIFICADA COMO RESERVA ECOLOGICA, EL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERIA LAS BARRANCAS DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 100-47-56-394 HAS, DENOMINADO CENTRO DE INTERPRETACION DE LA NATURALEZA.
- SEGUNDO.-** QUE EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE LOS ECOSISTEMAS REPRESENTATIVOS DEL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO, ASI COMO DE SU FLORA Y SU FAUNA SILVESTRES Y ACUATICAS Y SU USO RACIONAL EN ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO, EDUCACION Y DE INVESTIGACION REQUIERE DEL ESFUERZO CONJUNTO DE GOBIERNO Y SOCIEDAD, EN FORMA ORGANIZADA.
- TERCERO.-** QUE LA PARTICIPACION VOLUNTARIA EN TAREAS QUE TRASCIENDAN AL MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE NUESTROS BIENES CULTURALES, NATURALES Y LOS DE INTERES TURISTICOS, REPRESENTA UNA VALIOSA APORTACION DE LA CIUDADANIA EN GENERAL Y DE LA INICIATIVA PRIVADA Y DE LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD EN LO PARTICULAR.
- CUARTO.-** QUE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO MENCIONADO EN EL CONSIDERANDO PRIMERO SE HACE NECESARIO LA PARTICIPACION DE LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD A TRAVES DE UN PATRONATO O INSTITUCION QUE PERMITA LA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO Y DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO DE INTERPRETACION

DE LA NATURALEZA, CON OBJETO DE APOYAR SU AUTOFINANCIAMIENTO EN EL PROCESO DE PARTICIPACION SOCIAL, DE LOS SECTORES Y ORGANIZACIONES QUE SE IDENTIFIQUEN CON SU OBJETO SOCIAL POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

### A C U E R D O:

- ARTICULO PRIMERO.-** SE CREA UN PATRONATO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, INTEGRADO POR GOBIERNO Y SOCIEDAD CIVIL ASIMISMO ORGANIZACIONES QUE SE IDENTIFIQUEN CON EL OBJETO SOCIAL DE PROTECCION Y MANEJO DE LOS ECOSISTEMAS QUE CONSTITUYEN EL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO, ASI COMO DE SU FLORA Y SU FAUNA, CUYO OBJETO SEA EL DE APOYAR, SUPERVISAR Y VIGILAR LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERPRETACION DE LA NATURALEZA, "YUMKA" UBICADO EN LA RANCHERIA LAS BARRANCAS DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 100-47-56-394 HAS.
- ARTICULO SEGUNDO.-** EL PATRONATO DEL CENTRO DE INTERPRETACION DE LA NATURALEZA "YUMKA" TENDRA POR OBJETO SOCIAL:
- I.- EL APOYO, SUPERVISION Y VIGILANCIA DE LA ADMINISTRACION, OPERACION, MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO;
  - II.- PROMOVER, DIFUNDIR Y FOMENTAR LAS ACCIONES Y PROGRAMAS DE CONSERVACION, PROTECCION, CUIDADO, USO RACIONAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES Y ACUATICAS DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LOS ECOSISTEMAS QUE LAS CONTIENEN;
  - III.- PROMOVER Y DIFUNDIR ACTIVIDADES DE TURISMO AMBIENTAL DE SENSIBILIZACION ECOLOGICA QUE FOMENTEN LA CONVIVENCIA Y ESPARCIMIENTO DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD Y DE SUS VISITANTES;

**IV.-** APOYAR LA OPERACION AUTOFINANCIABLE DEL **CENTRO**;

**V.-** FOMENTAR LA PROPAGACION DE LAS PLANTAS Y LA REPRODUCCION DE LOS ANIMALES QUE HABITAN EN EL **CENTRO**, ASI COMO SU ADECUADA EXHIBICION;

**VI.-** PROMOVER, DIFUNDIR Y APOYAR LA REALIZACION DE TODO TIPO DE INVESTIGACIONES TENDIENTES AL CONOCIMIENTO, MANEJO Y USO RACIONAL DE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRES Y ACUATICAS DEL ESTADO DE TABASCO;

**VII.-** PROMOVER Y FOMENTAR EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL **CENTRO**; Y

**VIII.-** PROMOVER Y APOYAR EL INTERCAMBIO CON INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS CUYO OBJETO SEA LA CONSERVACION Y USO RACIONAL DE LA FLORA Y LA FAUNA

**ARTICULO TERCERO.-** EL PATRIMONIO DEL **CENTRO DE INTERPRETACION DE LA NATURALEZA "YUMKA"**, ESTARA CONSTITUIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

**I.-** CON LAS PERCEPCIONES CAPTADAS EN EL COBRO DE CUOTAS DE RECUPERACION Y LAS DEMAS DERIVADAS DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS;

**II.-** CON LAS APORTACIONES, SUBSIDIOS, DONACIONES Y TODA CLASE DE RECURSOS ECONOMICOS PROVENIENTES DEL GOBIERNO, DE PARTICULARES E INSTITUCIONES EN GENERAL;

**III.-** CON LOS SEMOVIENTES E INSTALACIONES CON QUE CUENTA ACTUALMENTE EL **CENTRO** Y LOS QUE ADQUIERA POR CUALQUIER TITULO EN EL FUTURO, ASI COMO LOS DERECHOS QUE LE FUEREN TRANSMITIDOS, Y

**IV.-** CON LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE LLEGARE A ADQUIRIR EN EL FUTURO

**ARTICULO CUARTO.-** EL PATRONATO DEL **CENTRO DE INTERPRETACION DE LA NATURALEZA "YUMKA"**, QUEDA AFECTO AL CUMPLIMIENTO DE SU MANEJO, OPERACION, ADMINISTRACION, CONSOLIDACION Y MEJORAMIENTO, NO PUDIENDO DISTRAERSE A OBJETIVOS AJENOS AL MISMO.

**ARTICULO QUINTO.-** SON FACULTADES DEL PATRONATO DEL **CENTRO DE INTERPRETACION DE LA NATURALEZA "YUMKA"**:

**I.-** APOYAR, SUPERVISAR, EVALUAR Y MONITOREAR LA ADMINISTRACION, MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DEL **CENTRO**;

**II.-** EL ANALISIS, EVALUACION Y APROBACION EN SU CASO, DE LOS PROGRAMAS Y PLANES DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL **CENTRO**, PRESENTADOS AL PATRONATO POR LA DIRECCION DEL MISMO;

**III.-** SUPERVISION, ANALISIS Y APROBACION DEL PRESUPUESTO, PROGRAMACION Y ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS POR EL DIRECTOR DEL **CENTRO**;

**IV.-** SUPERVISAR Y APROBAR LAS CUOTAS DE RECUPERACION Y DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL **CENTRO**, GARANTIZANDO MEDIANTE PROGRAMAS ESPECIALES EL ACCESO DE TODOS LOS CIUDADANOS A ESTE SERVICIO PUBLICO;

**V.-** SUPERVISION, ANALISIS Y APROBACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL **CENTRO**;

**VI.-** APOYAR Y PROMOVER PROGRAMAS DE REINVERSION PARA MEJORAS Y CONSOLIDACION DEL **CENTRO** Y SUS INSTALACIONES, CON EL PRODUCTO DE SUS INGRESOS;

**VII.-** APOYAR, PROMOVER, EVALUAR Y AUTORIZAR LA CREACION, MODIFICACION Y MEJORAMIENTO DE AREAS DE LAS INSTALACIONES DEL **CENTRO** Y DE SUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CUIDANDO SIEMPRE LA INTEGRIDAD DEL MISMO

**VIII.-** PROMOVER, FOMENTAR, EVALUAR, SUPERVISAR Y AUTORIZAR EN SU CASO, LAS PROPUESTAS O SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DE CONTRATOS PARA LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ATENCION A LOS VISITANTES DEL **CENTRO**;

**IX.-** ANALIZAR, EVALUAR Y AUTORIZAR LA CELEBRACION DE CONVENIOS QUE ESTABLEZCAN LAS CONDICIONES Y CONTRAPRESTACIONES PARA REALIZAR PUBLICIDAD DE MARCAS COMERCIALES EN LAS INSTALACIONES DEL **CENTRO** ATENDIENDO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES JURIDICAS SOBRE ANUNCIOS, DESTINANDO LOS INGRESOS PROVENIENTES DE ESTE RUBRO A LA OPERACION DEL PROPIO **CENTRO**;

**X.-** ELABORAR LA ESTRUCTURA ORGANICA Y ADMINISTRATIVA, ASI COMO EL REGLAMENTO DE OPERACION DEL PATRONATO, Y

**XI.-** PROMOVER ACCIONES QUE PROCUREN LA MEJOR UTILIZACION DE RECURSOS EN BENEFICIO DEL **CENTRO**, CONFORME AL OBJETO SOCIAL DEL PATRONATO.

**ARTICULO SEXTO.-** EL PATRONATO DEL **CENTRO DE INTERPRETACION DE LA NATURALEZA "YUMKA"**, ESTARA INTEGRADO POR UNA JUNTA DIRECTIVA CONSTITUIDA POR UN PRESIDENTE HONORARIO, UN PRESIDENTE EJECUTIVO, EL CUAL SERA NOMBRADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO; UN VICEPRESIDENTE, UN SECRETARIO,

-----UN TESORERO Y DIEZ VOCALES EJECUTIVOS, REPRESENTATIVOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SECTORES Y ORGANIZACIONES SOCIALES CAPACES DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE BENEFICIO SOCIAL EN LOS TERMINOS DE ESTE ACUERDO A INVITACION DEL GOBERNADOR DEL ESTADO.

EL DIRECTOR DEL **CENTRO DE INTERPRETACION DE LA NATURALEZA, "YUMKA"**, SERA MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL PATRONATO EL CUAL TENDRA VOZ, PERO NO VOTO.

POR CADA MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA SE DESIGNARA UN SUPLENTE

**ARTICULO SEPTIMO.-** LA JUNTA DIRECTIVA SE REUNIRA REGULARMENTE CADA DOS MESES Y EN FORMA EXTRAORDINARIA CUANTAS VECES CONVOQUE A SUS MIEMBROS EL PRESIDENTE EJECUTIVO, PREVIO ACUERDO DEL PRESIDENTE HONORARIO, PARA TRATAR ASUNTOS QUE DEMANDEN SU ATENCION.

LAS DECISIONES DE LA JUNTA SE TOMARAN POR MAYORIA DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ENTRE LOS QUE DEBERA ESTAR EL PRESIDENTE HONORARIO, QUIEN EN CASO DE EMPATE TENDRA VOTO DE CALIDAD.

**ARTICULO OCTAVO.-** SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE HONORARIO DEL PATRONATO, **CENTRO DE INTERPRETACION DE LA NATURALEZA "YUMKA".**

I.- VERIFICAR QUE LA JUNTA DIRECTIVA DEL PATRONATO ESTE DEBIDAMENTE INTEGRADA Y REPRESENTADA;

II.- CONTAR CON INFORMACION ACTUALIZADA A CERCA DEL ESTADO, OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO.

III.- PRESIDIR LAS REUNIONES DEL PATRONATO;

IV.- VIGILAR QUE SE CUMPLA CON LOS FINES PARA LOS CUALES FUE CREADO EL PATRONATO.

V.- RECOMENDAR Y ESTABLECER LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO.

**ARTICULO NOVENO.-** SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL PATRONATO, **DEL CENTRO DE INTERPRETACION DE LA NATURALEZA "YUMKA".**

I.- REPRESENTAR AL PATRONATO;

II.- INFORMAR ANUALMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA Y CUANTAS VECES LO REQUIERA AL PRESIDENTE HONORARIO ACERCA DEL ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO Y DEL CENTRO;

III.- CONVOCAR A REUNIONES ORDINARIAS CADA DOS MESES Y EXTRAORDINARIAS POR SU INICIATIVA O A PETICION DE LA MAYORIA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, PREVIO ACUERDO DEL PRESIDENTE HONORARIO.

IV.- FIRMAR LAS ACTAS, CONVOCATORIAS Y DOCUMENTOS OFICIALES AUTORIZADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA;

V.- PRESIDIR LAS REUNIONES DEL PATRONATO EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE HONORARIO; Y

VI.- VIGILAR LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y DEBIDO MANEJO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CENTRO.

LA PRESIDENCIA EJECUTIVA ESTARA OCUPADA POR EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**ARTICULO DECIMO.-** SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL TESORERO DEL PATRONATO **CENTRO DE INTERPRETACION DE LA NATURALEZA "YUMKA".**

I.- VIGILAR QUE LOS FONDOS Y PATRIMONIO DEL CENTRO, SE DESTINEN A LA ADMINISTRACION, MEJORAMIENTO, CONSOLIDACION Y OPERACION DEL MISO;

II.- VIGILAR QUE EL PATRIMONIO DEL CENTRO NO PERMANEZCA IMPRODUCTIVO E INFORMAR AL PATRONATO SOBRE SU FUNCIONAMIENTO; Y

III.- VIGILAR QUE EL CENTRO LLEVE AL DIA LOS LIBROS DE CONTABILIDAD QUE EXIGE LA LEY, ASI COMO LOS REGISTROS AUXILIARES Y DEMAS DOCUMENTOS NECESARIOS, A FIN DE QUE SEAN CORRIDOS OPORTUNAMENTE LOS ASIENTOS QUE MUESTREN CLARAMENTE EL MOVIMIENTO DE FONDOS CONTABLES.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** LA TESORERIA DEL PATRONATO SERA OCUPADA POR EL CONTRALOR GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, O LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR DEL **CENTRO DE INTERPRETACION DE LA NATURALEZA "YUMKA".**

I.- LA ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DEL CENTRO;

II.- NOMBRAR Y REMOVER AL PERSONAL DEL CENTRO CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL TECNICO Y DIRECTIVO DEL CENTRO REQUERIRA DE LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL PATRONATO;

III.- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL PATRONATO, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS ANUAL DEL CENTRO.

IV.- EJECUTAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y ACUERDOS APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL PATRONATO;

V.- PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA DEL PATRONATO, LA CONTRATACION A PARTICULARES DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL CENTRO, REFERIDOS EN LA FRACCION VII DEL ARTICULO SEGUNDO DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO; Y

VI.- RENDIR UN INFORME MENSUAL A LA JUNTA DIRECTIVA DEL PATRONATO SOBRE EL MANEJO, ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO, Y LA INFORMACION FINANCIERA DEL MISMO DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DIAS DE CADA MES.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.-** LAS VOCALIAS EJECUTIVAS DEL PATRONATO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO SEXTO, PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL **CENTRO DE INTERPRETACION DE LA NATURALEZA "YUMKA".** SE DIVIDIRAN DE LA MANERA SIGUIENTE.

1.- PROMOCION Y DIFUSION.

2.- SUPERVISION TECNICA.

- 3.- RELACIONES PUBLICAS.
- 4.- PROGRAMAS ESPECIALES.
- 5.- ACTAS.
- 6.- INFORMES.
- 7.- ORGANIZACION.
- 8.- PRESUPUESTACION Y PROGRAMACION.
- 9.- SUPERVISION FINANCIERA.
- 10.- COMPRAS Y MEJORAMIENTO

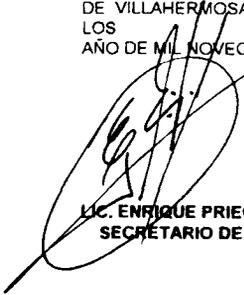
**TRANSITORIOS:**

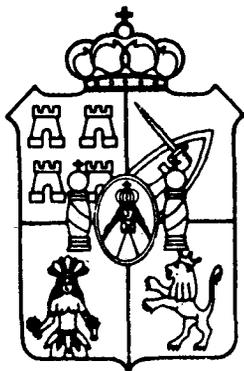
**PRIMERO.-** SE ABROGA EL ACUERDO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO AL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO 5244, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

**SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 10 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS AL DIA SIGUIENTE DE LA MISMA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTE ~~DIAS~~ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

  
LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.

  
LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.